

GS-2026-120933-DECAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS

SUSAN-UPRES - 20.1

Manizales, 23 de septiembre de 2026

Señor Mayor
CAMILO ANDRÉS BARÓN TRUJILLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 (E)
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Pereira - Risaralda

Asunto: Justificación indicadores financieros para proceso de Imágenes Diagnósticas

Respetuosamente envío a mi Mayor, el análisis de la referencia de la siguiente manera:

Para poder realizar el análisis de indicadores, se procedió a verificar los Estados Financieros vigencia 2025 de algunas entidades del sector salud con capacidad y músculo financiero que puedan participar en los procesos licitatorios de la Regional. De acuerdo a lo anterior, se recoge información financiera y con el fin de ser indicadores que se ajusten a la necesidad, pluralidad y una mejor afluencia de oferentes en la ciudad de Manizales, en donde se pretende sea prestado el servicio, se recomiendan los siguientes indicadores mínimos que aseguren la capacidad financiera y el respaldo económico en este proceso de contratación.

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD PATRIMONIO
≥ 2.0	$\leq 66\%$	≥ 1.4	$\geq 8\%$	$\geq 14\%$

- Información financiera suministrada por la entidad

JUSTIFICACIÓN:

Índice de Liquidez: También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos contractuales.

INDICE DE LIQUIDEZ=ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

El Índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a 2.0, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Se establece este indicador en 2.0, ya que como se ve en la región contamos con pocos oferentes, que a la vez, muchas veces, no participan de los procesos de contratación en el SECOP II. Un índice de liquidez de 2.0, nos indica que ese valor invertido cuenta con ese valor en pesos de respaldo demostrándonos que "aunque los valores óptimos del ratio de liquidez se encuentran entre 1,5 y 2. Si el ratio de liquidez es menor a 1 se considera que hay un fondo de maniobra negativo y esto apunta que la empresa tiene problemas de liquidez y por tanto complicaciones para enfrentarse a las deudas a corto plazo" tomado de:

[<http://web.uqroo.mx/archivos/lesparza/acpef140/Razones%20fins.pdf>](https://www.despuentoglobalfinanciero.com/ratio-de-liquidez/#:~:text=Aunque%20los%20valores%20C3%B3ptimos%20del las%20deudas%20a%20orto%20plazo., igualmente se refiere que)

Índice de Endeudamiento: El Índice de Endeudamiento del oferente debe ser igual o inferior al (65%). La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO=PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL*100

Se estableció como indicador máximo de endeudamiento el 65%, es decir que por cada \$100 que tengo, se deben \$65. Con este indicador se permite que haya una mayor afluencia de oferentes.

Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras quede automáticamente habilitado o cumple. La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a (1.4) con ello se logra cumplir con las obligaciones financieras y por consiguiente poder ejecutar el presente proceso contractual.

Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Verificación de la Capacidad Organizacional: Los indicadores de capacidad organizacional a evaluar en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio. La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a 6%.

Rentabilidad sobre Activos=Utilidad Operacional/Activo Total*100

Con el índice fijado, se logra que el accionista, tenga una utilidad que le permite seguir incentivando este tipo de negocio a la vez que ve sus activos generando plusvalía.

Rentabilidad del patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 14%.

Con el índice fijado, se tiene que los accionistas que son los que aportan el capital, obtengan una renta suficiente y quieran seguir apalancando este tipo de negocio o servicio.

Rentabilidad sobre el Patrimonio=Utilidad Operacional/Patrimonio*100

GS-2026-120933-DECAL

CONCLUSIÓN FINAL: Con los estados financieros, se optó por establecer indicadores razonables pero garantistas con el fin de que puedan presentarse oferentes con la capacidad para el servicio a contratar, sin afectar primero su tasa interna de retorno y segundo el incentivo para seguir invirtiendo en este tipo de negocio o servicio.

Lo anterior debido a lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1081 de 2015 y atendiendo lo estipulado en la guía para la elaboración de estudio del sector emitido por la Agencia Nacional de Contratación.

Lo anterior para su conocimiento de mi Mayor y fines correspondientes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilfran Islen Arias Zuluaga
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Auxiliar De Cuentas
Cédula: 75102688
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Caldas
Unidad: Departamento De Policía Caldas
Correo: wilfran.arias@correopolicia.gov.co
23/09/2026 9:56:19 a. m.

Anexo: no

carrera 17-N°65-01 avenida la suitana
Teléfono: 3505568337
DECAL UPRES@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA